NACIONAL

Avala tribunal que Jesús “N” enfrente la prisión preventiva en su domicilio

5 de abril de 2024 · 2 min de lectura



El **Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito**, en sesión pública y por mayoría de votos, resolvió el 4 de abril el recurso promovido por el inculpado **Jesús "N”**, a quien se le acusa de desaparición forzada, tortura y obstrucción a la justicia por el caso de los estudiantes de la Normal Raúl Isidro Burgos de **Ayotzinapa**, en 2014, para que pueda ejecutar la **prisión preventiva justificada** desde su domicilio.

El **Consejo de la Judicatura Federal (CJF)** informó que al inculpado se le negó la modificación de la **medida cautelar** impuesta (prisión preventiva justificada), para que pueda ejecutarla en su **domicilio**; y en contra de dicha resolución promovió juicio de amparo en el cual solicitó la suspensión de la determinación reclamada, específicamente para que se le otorgue tutela adelantada y pueda cumplir la medida cautelar en su domicilio.

A través de un comunicado, la **CJF** explicó las razones por las que la mayoría de los integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito para que **Jesús “N”** pudiera ejecutar la prisión preventiva justificada desde su domicilio.

Los jueces argumentaron que, lo que en realidad es materia de la *litis*, es el **riesgo de fuga**, pues esas son las razones que dio el juzgador para negar la ejecución de la medida en un lugar diverso a un centro de reclusión.

Sin embargo, sostienen que el **riesgo de fuga** debe analizarse en función de las características del caso, pues en todos los supuestos podrían presumirse que existe, pero que debe analizarse a partir de los antecedentes, ya que se sabe que el imputado permitió la ejecución de la **orden de aprehensión**, a pesar de estar en posibilidad de

sustraer sede la acción.

Por otra parte, los jueces destacaron que **no se está ordenando el cambio de la medida, sino simplemente se está redefiniendo el lugar en el que se va a ejecutar**, lo que no implica otorgar la libertad al imputado.

Con base en esas razones, resolvieron modificar la resolución recurrida, para el efecto de que el **juez de control** considerara que el imputado sí tiene derecho a que la prisión preventiva justificada se ejecute en su domicilio, fijando las medidas de control que aseguren su cumplimiento, a través de debate en audiencia pública.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/avala-tribunal-que-jesus-n-enfrente-la-prision-preventiva-en-su-domicilio
Descargado el 22 de noviembre de 2026.